

PARRAL **04 Ene 2011**

DECRETO EXENTO N° 15 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Alejandra Andrea Contreras Villagra.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-


CONSIDERANDO:


- 1.- La necesidad de apoyar promover y prevenir la salud mental de la comunidad escolar del establecimiento educacional Escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de Parral, que comprende a sus alumnos, en especial a los considerados prioritarios, docentes, planta educativa y apoderados, a través de un trabajo interventivo, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

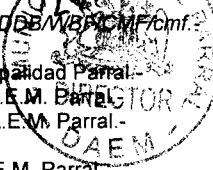
DECRETO:


- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 30 de Diciembre del año 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Srta. **ALEJANDRA ANDREA CONTRERAS VILLAGRA, C.N.I. N° 15.826.579-6**, profesional a cargo del área de psicología, quien apoyará, promoverá y prevendrá la salud mental de la comunidad escolar del establecimiento educacional Escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de Parral, que comprende a sus alumnos, en especial a los considerados prioritarios, docentes, planta educativa y apoderados, a través de un trabajo interventivo que se divide en dos áreas, en primer lugar un trabajo clínico, que apunta a trabajar las necesidades personales y sociales de los alumnos, apoderados y agentes educativos, y donde se incluye tanto el psicodiagnóstico clínico como el proceso terapéutico y, en segundo lugar un trabajo comunitario, que responde al despliegue de actividades psicoeducativas, con enfoque en la prevención y promoción de habilidades relacionadas con el bienestar del alumnado y su comunidad escolar, donde incluyen temáticas como el autoconocimiento, promoción de habilidades sociales, autoestima, resiliencia, motivación escolar, hábitos de estudio, resolución pacífica de conflictos y estrategias de autocontrol, entre otras.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Enero del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **18 Horas cronológicas semanales**, en el establecimiento educacional Escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de Parral, en el siguiente horario: Lunes, Martes y Miércoles de 08:30 a 13:30 horas, y Jueves de 08:30 a 11:30 horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 288.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
PARRAL ALCALDE DE PARRAL


IUE/JCCC/ARC/DEB/BB/CMF/CMF
DISTRIBUCION
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
PARRAL

Vº. Bº. ABOGADO DAEM.-